

**APRUEBA CONTRATO "CONVENIO DE SUMINISTRO GRAFICO E IMPRESIONES PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"
LICITACION PÚBLICA N° 4403-10-LE22**

DECRETO ALCALDICIO N° 634

DALCAHUE, 17 de marzo del 2022

VISTOS: El Contrato de fecha 08 de marzo del 2021, el Decreto Alcaldicio N° 277 de fecha 02/02/2022 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública, el Acta de Apertura de fecha, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 219 de fecha 26/01/2022 que aprueba bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Convenio de suministro grafico e impresiones para ilustre municipalidad de Dalcahue", sesión extraordinaria del concejo Municipal N°08 de fecha 13/12/2021 y por Decreto Alcaldicio N°2.099 de fecha 20/12/2021 en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2022, Resolución del Tribunal Electoral Regional, decreto alcaldicio N°548 de fecha 07 /03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 08 de marzo de 2022, correspondiente a la Licitación Pública N° 4403-1-LE22, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde Sr. **Alex Waldemar Gómez Aguilar** y **Troya Comunicaciones Ltda.**, RUT N° 77.469.770-5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Archivo

AWGA/CIVG/jdua



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**CONVENIO DE SUMINISTRO DISEÑO GRAFICO E IMPRESIONES PARA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-10-LE22**

PROVEEDOR: TROYA COMUNICACIONES LTDA

RUT: 77.469.770-5

REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGO IGNACIO MEISANBICHER ORTEGA,

DOMICILIO: EYZAGUIRRE #447, CASTRO

En Dalcahue, a 08 de marzo del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, Dalcahue, representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar en adelante "La Municipalidad" y Troya Comunicaciones Ltda., RUT N.º 77.469.770-5, en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante la Adquisición N.º 4403-10-LE22, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**Convenio de suministro diseño gráfico e impresiones para ilustre municipalidad de Dalcahue**", conforme al Decreto Alcaldicio N.º 219 de fecha 26/01/2022. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al proveedor Troya comunicaciones Ltda., conforme a Decreto Alcaldicio N.º 277 de fecha 02/02/2022.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por los productos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N.º **4403-10-LE22** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas:

1-9-10-21-32-33-35-36-39-43-44-45-46-47-48-49-50-51-53-54

2.- De los montos ofertados por los productos

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 30% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los productos

TERCERO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes productos, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y entregados en dependencia de La Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La facturación se realizará por cada producto entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los productos.

QUINTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEXTO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los productos a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 02/02/2022 hasta el día 31/12/2022, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

OCTAVO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

NOVENO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas de la propuesta Pública **"Convenio de suministro diseño gráfico e impresiones para ilustre municipalidad de Dalcahue"**

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

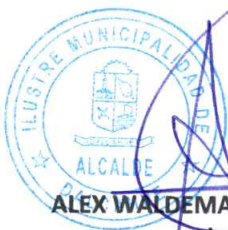
DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


RODRIGO IGNACIO MEISANBICHER ORTEGA

Rut: 12.243.557-1

TROYA COMUNICACIONES LTDA

TROYA COMUNICACIONES LIMITADA
Rut.: 77.469.770-5
EYZAGUIRRE 447 - CASTRO
Fonos: 2533021 - 2531021
Email: gerencia@elinsular.cl



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
alcalde
Ilustre Municipalidad de Dalcahue